

**ACUERDO N° 3949 MODIFICADO POR ACUERDO N° 4559**

**ANEXO 30 “ARTICULO 5°- INCISO C y D”**

**ORGANISMO: ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA**

**NOMENCLADOR: 5-06-04**

**PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2021**

La programación financiera para el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento correspondiente al Ejercicio 2021 ha sido elaborada con la sanción de la Ley N° 9.278/2020 “Del Presupuesto de gastos y recursos de la Administración Pública Provincial”, con presentación en VPN por Contaduría General de la Provincia.

Se han incorporado los remanentes de recursos afectados mediante Resolución Administrativa N° 051/2021 por \$ 50.141.035,11 financiamiento 294 y \$ 17.932.753,50 financiamiento 295 y mediante Resolución Administrativa N° 044/2021 por \$ 2.059.241,65 fin 355.

Los niveles de ejecución de gastos son mayores a los previstos originalmente considerando que con la incorporación, del saldo del remanente del ejercicio anterior, se adecua la relación recursos / gastos, y durante el 2021 estará equilibrada por la ejecución del mencionado remanente.

Además y en cuanto a los recursos corrientes se han recaudado un total de \$ 72.342,78, provenientes de un régimen de percepción y distribución de los honorarios judiciales de abogados de la ATM, establecido en la Ley N° 5.934, y reglamentado por medio de la Resolución N° 46/2016 modificada por la Resolución 96/2017.

En cuanto a las aplicaciones financieras, SIDICO no permite la inclusión de la proyección de las mismas, de allí la diferencia existente producto de las liquidaciones y cancelación de la deuda flotante.

Notas generales:

- a- El total del crédito presupuestario votado asciende a la suma de Pesos: Un Mil Doscientos Noventa y Ocho Setecientos Noventa y Seis Mil Quinientos Noventa y Nueve con 00/100 (\$1.298.796.599,00), de los cuales la suma de Pesos: Un Mil Doscientos Noventa Millones Ciento y Cuarenta y Un Mil, Quinientos Noventa y Nueve con 00/100 (\$1.290.141.599,00) corresponden a gastos corrientes y la suma de Pesos: Ocho Millones, Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 (\$8.655.000,00) a erogaciones de capital.
- b- Mensualmente, Administración Tributaria Mendoza, solicita la remisión de fondos previstos en el artículo 6° de la Ley 8521.
- c- Gastos Corrientes: Son ejecutados según las erogaciones fijas comprometidas por mes y por las compras de bienes o contratación de servicios, según los requerimientos y necesidades del organismo, aunque son menores a los previstos originalmente debido a la caída en la recaudación.
- d- En el rubro Gastos de Capital: se han efectuado gastos menores, según necesidades.
- e- Locaciones de servicios: durante el período considerado se han ejecutado conforme lo previsto.

